



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
crecemos juntos

DECRETO EXENTO N° 000589
LITUECHE, 01 ABR. 2026
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la Administración del Estado.
- Que para desarrollar un trabajo mancomunado con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y acercar los beneficios sociales a las familias de la comuna, es necesario la contratación de los Servicios de Encuestador para el Registro Social de Hogares año 2026.
- Que, de conformidad a la Ley N°20.379, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.
- El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2026".
- La Resolución Exenta N°89 de fecha 16 de Febrero de 2026 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2026".
- Acuerdo de Concejo N° 237 de fecha 11 de Febrero de 2026, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2026".
- El Decreto N°380 de fecha 26 de Febrero de 2026 que aprueba en todas sus partes Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales año 2026".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206 de fecha 19 de Marzo de 2026.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes Contrato de Honorario de Programa suscrito entre la Municipalidad de Litueche y doña Constanza Melendez Morales [REDACTED] para desempeñar funciones de Encuestador/Atención de Caso en el Programa Registro Social de Hogares Convenio año 2026" a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2026, por un monto de \$ 4.910.000(cuatro millones novecientos diez mil pesos),Impuesto Incluido, que serán cancelados en 9 cuotas distribuidas de la siguiente forma; 1° cuota de \$ 545.000 y 8 restantes de \$545.625.-

2.- **CÁRGUESE** el presente gasto al ITEM 214.05.09 Programa Registro Social de Hogares.

3.- **REMITASE** copia del presente Decreto a la Oficina de Partes, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RPV/LUS/RVS/ICC/ecn

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins
- Archivo DIDECO
- Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde





Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 01 de Abril de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] por otra doña Constanza Meléndez Morales, Cédula de identidad [REDACTED] domiciliada en Manuel Silva s/n Rapel, comuna de Navidad, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de Doña Constanza Meléndez Morales, ya individualizada, para que realice funciones Encuestadora/ Atención de Caso en el Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Constanza Melendez Morales para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Atención de Público.
2.-Realizar incorporación, actualización, complementos y toda la gestión que conlleva la tramitación de Cartola del Registro Social de hogares.
3.- Realizar Visita domiciliaria cuando el sistema lo indique, con el fin de verificar domicilio y situación según tipo de actualización que se solicita.
4.- Gestionar y coordinar agenda de vehículo para visita domiciliaria.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 01 de abril de 2026, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

CUARTO: El periodo de contratación tendrá una duración de 09 meses, a contar de la suscripción del presente contrato y cuenta con un presupuesto total disponible de \$4.910.000 impuesto incluido, el que se cancelará de la siguiente forma:

1 cuota de \$545.000.
8 cuotas de \$ 545.625.

QUINTO: La Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a los horarios de Atención del Departamento Social.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.



Litueche
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Desarrollo Comunitario

SEPTIMO: Las partes acuerdan que se otorgara los siguientes beneficios bajo las condiciones que para cada caso se expresan:

Contrato superior a 11 meses: 06 días.
Contrato de 5 a 10 meses: 04 días.
Contrato de 1 a 4 meses: 02 días.

De 15 días hábiles, únicamente respecto de los prestadores que hayan celebrado 2 o mas contratos(sucesivos) superiores a 6 meses con el municipio.

OCTAVO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales y sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

NOVENO: El presente contrato no constituye empleo ni el contratado no debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil o penal, de pagos previsionales y legales, así como de cualquier accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de sus labores, el que deberá ser cargo del contratado, debiendo dar cumplimiento a la Ley N° 20.255, del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO PRIMERO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa Registro Social de Hogares año 2026.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé

CONSTANZA MELENDEZ
MORALES